

CONSEJERÍA DE CULTURA

770.- La Excm. Sra. Consejera de Cultura, mediante Orden de 11 de marzo de 2.010 registrada al número 273 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo que a continuación se transcribe, remitiéndose al Boletín Oficial de Melilla para su publicación, en aplicación del artículo 9 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4213 de 2 de agosto de 2005).

Melilla, a 11 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

"Habiendo acordado el Consejo de Gobierno, en sesión de 05 de marzo de 2010, aprobar las "Bases que regirán la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales(2010)", en aplicación del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4213 de 2 de agosto de 2005), VENGO EN ORDENAR la convocatoria de las subvenciones a "asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales(2010)", conforme a las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Se adjuntan las bases.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES (2.010).

La Ciudad Autónoma de Melilla, consciente de su responsabilidad en materia cultural y reconociendo la labor que vienen desarrollando Asociaciones y Entidades que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento e incluso aumento de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, en aplicación de la vigente legislación, tanto estatal como autonómica, se establecen las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades culturales a realizar en la Ciudad de Melilla y que podrán tener el siguiente carácter:

a) Proyectos específicos, es decir, en los que se prevea la realización de actividades concretas en materia de cultura.

b) Programaciones anuales, es decir, las que se desarrollen durante todo el ejercicio económico.

La partida presupuestaria y cantidad a las que se vinculan a la presente convocatoria es la siguiente:

Subvenciones entidades culturales: Clasificación Funcional 33401, Clasificación Económica 48900: 80.000 €

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.- De acuerdo con el art. 6 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas asociaciones legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y esto pueda ser demostrado documentalmente.

Cada entidad solicitante podrá presentar una única instancia para esta convocatoria, y por tanto sólo podrá recibir una ayuda.

Para ser beneficiarios, las asociaciones deberán hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y no estar pendiente de justificar subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

TERCERA.- PERSONAS QUE NO PUEDAN TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones y Entidades cuyos proyectos han sido subvencionados en cantidad que sobrepase el 50% del total de las actividades programadas por cualquier otra Administración o Entidad particular o sean objeto de alguna otra convocatoria de subvenciones o le haya sido concedida una ayuda económica concreta por la misma.

CUARTA.- SOLICITUD DE CONCESIÓN.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excm. Sra. Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma y se presentarán en el Registro General de Entrada, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo I de estas Bases, debiendo presentarse junto a la expresada instancia la documentación que se indica.